



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

=====

FISCALÍA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 60/13, caratulado: "S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL SECTOR FARMACIA DEL IPAUSS", que se iniciara con motivo de la presentación formulada los señores legisladores Juan Carlos Arcando, Reinaldo Héctor Tapia y Myriam Noemí Martínez, todos ellos integrantes del Bloque Frente para la Victoria de la Legislatura provincial, quienes mediante la Nota F.P.V. N° 79/13 solicitaron a esta Fiscalía que tome intervención con relación a ciertas irregularidades que se habrían producido en el Servicio de Farmacia Ushuaia del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social -I.P.A.U.S.S.- (fs. 1/34).

Expuesto el motivo de la presentación y dado el contenido de los documentos adunados a ésta, es dable señalar que tras su recepción, mediante la Nota F.E. N° 749/13 se requirió al mentado ente que remita un pormenorizado informe acerca del estado de avance del Expediente N° 7484/12, vinculado con trámites de separación de medicamentos vencidos para su destrucción; del tratamiento de la cuestión relativa a medicamentos que se habrían vencido, específicamente, lo relativo a su debida separación, resguardo y oportuna devolución; de las medidas adoptadas para determinar la responsabilidad y, de corresponder, disponer las sanciones disciplinarias pertinentes para los agentes del área de farmacia y otros sectores que pudieran estar involucrados las irregularidades que se presentarían en el ámbito de la farmacia del Instituto; y de las soluciones dadas a las falencias volcadas en el Informe Preliminar sobre el Servicio de Farmacia Ushuaia, elevado al Jefe de la U.F.F. y O. mediante la Nota Serv. Fcia. Ush - I.P.A.U.S.S. N° 156/13, entre las que se mencionan: inconsistencias en el stock de medicamentos; fijación de un procedimiento para el control y seguimiento de la compra y devolución de medicamentos; establecimiento de misiones y funciones para el personal integrante del sector farmacia a los fines de maximizar las tareas que cumple cada

uno de los agentes que lo integran; mejora de la situación edilicia, entre otras que resultaran de interés (fs. 35).

Asimismo, en atención a que de los documentos adunados por los señores legisladores se desprendían una serie de hechos que podrían haber afectado negativamente el patrimonio del I.P.A.U.S.S., y dado que el examen de la existencia de perjuicio fiscal excede las facultades propias de esta Fiscalía, relacionándose en cambio con incumbencias que en virtud de lo previsto en los artículos 2 incisos a), e) y f), 43, siguientes y concordantes la Ley provincial N° 50, son propias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la Nota F.E. N° 750/13 se remitió a ese organismo copia de la presentación recibida a los efectos de que tome la intervención que le compete (fs. 36).

Ello fue puesto en conocimiento del Sr. Presidente del Bloque Frente para la Victoria por intermedio de la Nota F.E. N° 751/13, mediante la que además se efectuó una síntesis de las medidas adoptadas por este organismo a partir de las falencias e inconvenientes que, advertimos, desde hace años vienen afectando la gestión diaria de los intereses del Instituto (fs. 37/43).

Seguidamente, se recibió la Nota T.C.P. N° 750/13, por la que el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas expuso que la documentación oportunamente remitida por la Fiscalía había sido incorporada a las actuaciones T.C.P. - P.R. N° 280/13, caratuladas: "S/ AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS", puesto que guardaban relación con el asunto abordado en dichas actuaciones, acompañando copia de la Resolución Plenaria N° 274/13 por la que se dispuso el inicio de una auditoría en el ámbito del referido ente autárquico (fs. 38/48).

A posteriori se recibió la Nota Presidencia - IPAUSS N° 44/14, emitida en respuesta a la Nota F.E. N° 749/13, indicando que a partir de los hechos que surgían de la presentación efectuada por los señores legisladores se había dado intervención a la Dirección Unidad Funcional de Farmacia y Óptica y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quienes habían procedido con la apertura del Expediente P

Nº 276/14, hallándose pendiente la intervención del Directorio respecto de las cuestiones allí abordadas y, por otra parte, con relación al estado de avance del Expediente U Nº 7484/12, se informó que el mismo se hallaba pendiente de análisis por la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración, remitiéndose la copia pertinente (fs. 49/134).

Finalmente, mediante la Nota F.E. Nº 40/14 (fs. 135), se requirió a la Sra. Presidente del Instituto que considerando las conclusiones volcadas en el Informe Dpto. Investigaciones y Sumarios Nº 2/13, informara acerca de las medidas adoptadas por el Directorio, recibiendo la respuesta correspondiente por Nota Presidencia-IPAUS Nº 186/14 (fs. 136/145).

Efectuadas las consideraciones precedentes, debo decir que con la documentación colectada me encuentro en condiciones de expedirme con relación a la presentación efectuada por los señores Legisladores.

Así, con respecto a las irregularidades detectadas en el Servicio de Farmacia Ushuaia, de las copias autenticadas del Expediente P Nº 276/14, se desprende que por Disposición de Presidencia Nº 586/13, con fecha 3 de diciembre de 2013, se ordenó la realización de una información sumaria, con el objeto investigar si los hechos acaecidos en dicho servicio ostentaban entidad disciplinaria suficiente para promover el correspondiente sumario administrativo (fs. 55/60).

En el marco del mentado procedimiento se emitió el Informe Dpto. Investigaciones y Sumarios Nº 2/13, por el que la instructora designada concluyó que la prueba recabada a lo largo de la investigación le permitía colegir que los hechos sucedidos en el referido servicio, detectados en el mes de agosto del año 2013, ameritaban proceder con la apertura de un sumario administrativo a los fines de determinar la responsabilidad disciplinaria que podría caber a los agentes Silvia Mabel Gómez, Directora Técnica, y José Ignacio Terceño, profesional farmacéutico (fs.127/133).



En este contexto, recomendó con carácter de medida preventiva, disponer el traslado de los agentes mencionados, evitando de este modo que la permanencia en sus funciones pueda resultar inconveniente para el desarrollo del sumario y, finalmente, dado que las anomalías detectadas arrojaban la existencia de un posible perjuicio fiscal, aconsejó poner esta situación en conocimiento del Tribunal de Cuentas a fin de que se analice lo atinente a su responsabilidad patrimonial.

Consecuentemente, por Disposición de Presidencia N° 41/14 se dio por concluida la etapa investigativa de la información sumaria y por Resolución de Directorio N° 19/14, se resolvió, por unanimidad, iniciar sumario administrativo a los agentes Gómez y Terceño respecto de los hechos que fueron objeto de investigación, indicando la instructora designada, mediante Informe Dpto. Investigaciones y Sumarios (D.G.A.J.) N° 1/14, que al 13 de febrero del año en curso se encontraba dando trámite a dichas actuaciones en el marco de lo normado en el Decreto N° 1798/80 (fs. 139/141)

Asimismo, por la referida resolución se dispuso poner lo obrado en conocimiento del Tribunal de Cuentas, así como ordenar el traslado preventivo del personal sujeto a sumario por el plazo que dure el mismo, tal y como fue recomendado por la instrucción.

De lo expuesto se colige que a partir de las serias irregularidades detectadas en el Servicio de Farmacia Ushuaia, que fueron puestas en conocimiento tanto de la Legislatura provincial, como del Tribunal de Cuentas y de esta Fiscalía, acertadamente el Directorio del Instituto ha resuelto sustanciar el pertinente sumario administrativo.

De este modo, ha puesto en marcha un procedimiento especial, reglado en el texto del Decreto N° 1798/80, que le permitirá esclarecer si se ha cometido o no un ilícito disciplinario y, en su caso, sancionar a los responsables o incluso, de advertirse la posible existencia de un delito penal, efectuar la denuncia judicial

correspondiente (conf. Dictámenes Procuración del Tesoro de la Nación 233:270; 262:125; 122:10 y 267:362, entre otros).

En virtud de lo anterior y considerando que ya se ha comunicado al Tribunal de Cuentas, órgano con competencia específica, la posible comisión de perjuicio fiscal por parte de los sujetos sumariados, dado que el I.P.A.U.S.S. se encuentra haciendo pleno ejercicio de facultades que le son propias, cabe tener por concluida en esta instancia la intervención de esta Fiscalía con relación al esclarecimiento de los hechos sucedidos y a la determinación de la responsabilidad disciplinaria y patrimonial de los agentes involucrados.

Sentado lo anterior, corresponde hacer mención a la cuestión relativa a las falencias volcadas en el Informe Preliminar sobre el Servicio de Farmacia Ushuaia, elevado al Jefe de la U.F.F. y O. mediante la Nota Serv. Fcia. Ush - I.P.A.U.S.S. N° 156/13, entre las que se mencionaban inconsistencias en el stock de medicamentos; falta de fijación de un procedimiento para el control y seguimiento de la compra y devolución de medicamentos y establecimiento de misiones y funciones para el personal integrante del sector farmacia.

Sobre el asunto, vale destacar que desde el I.P.A.U.S.S. se ha acompañado copia del Dictamen Comisión de Servicios Sociales N° 9/13, por vía del que se solicitó al personal técnico responsable de la elaboración del pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación pública para la contratación de un servicio informático para el ente, que se incluya en éste lo necesario para dar solución a los inconvenientes vinculados con la sistematización de las cuestiones atinentes a la confección de pedidos y adquisición de medicamentos; la elaboración de estadísticas de consumo y venta, así como de derivaciones a otras farmacias por falta de stock y el régimen de facturación con farmacias convenidas que permita la validación de las recetas, entre otras (fs. 116/117).

También se ha agregado la Nota UFFyO - IPAUSS N° 7/13 (fs. 64/65), por la que el Director de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica expuso acerca de las medidas adoptadas en el área de farmacia,



haciendo especial hincapié en que, tras varias insistencias, había logrado que se designe un jefe que coordine las actividades y manejo del recurso humano del área.

Entonces, continuó refiriendo a las tareas llevadas a cabo por la nueva jefa del servicio, destacando que éstas fueron las que permitieron detectar las anomalías abordadas en las presentes actuaciones.

Por otra parte, a partir del requerimiento efectuado, se ha recibido copia de la Disposición N° 993/02, por la que se creó la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica y se aprobaron las misiones y funciones del Servicio de Farmacia que obran en su Anexo I (fs. 102/107).

De la lectura del mentado anexo surgen expresos, entre otros, los deberes del área de garantizar la calidad y eficiencia del servicio al afiliado, no sólo en lo atinente a las características del producto que adquiere sino a la calidad de la atención que recibe en la farmacia; de elaborar las notas de pedido de artículos en tiempo oportuno, con un permanente seguimiento del nivel de stock y de llevar el inventario permanente del stock de medicamentos y otros artículos complementarios mediante un registro informatizado, con controles físicos en coordinación con Contaduría General y la Unidad de Auditoría Interna.

Ahora bien, no obstante que la documentación adjuntada denota la adopción de ciertas medidas tendientes a mejorar la forma en la que se presta el servicio de farmacia (v. gr. contratación de un sistema informático), considerando la gravedad de los hechos sucedidos, el impacto que éstos producen en la calidad de la atención que debe brindarse al afiliado y la afectación al erario estatal que una deficiente administración ocasiona, cabe exhortar al Directorio del Instituto para que, a la mayor brevedad, proceda con el dictado de la normativa que regule las misiones y funciones de cada uno de los órganos que integran el Servicio de Farmacia que funciona en el ámbito de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica del I.P.A.U.S.S.,

abarcando desde la unidad directiva máxima hasta agotar la estructura.

Ello a fin de que cada uno de los agentes que lo componen tengan debidamente definidas las funciones específicas que les corresponde desarrollar, lo que evitará la duplicación y la omisión de tareas, promoverá un desempeño más eficiente de éstas por parte del personal y facilitará el control y el deslinde de responsabilidades en caso de suscitarse irregularidades.

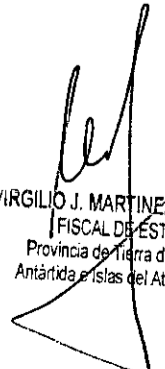
Del mismo modo, corresponderá hacer saber al Directorio que deberá arbitrar los medios tendientes a concretar prontamente, pues la situación que atraviesa el Servicio de Farmacia así lo demanda, la contratación de un sistema informático apto para el área, que permita cumplir con la prestación del servicio de forma más eficiente, eficaz y segura, garantizando una ejecución racional del gasto destinado al sector.

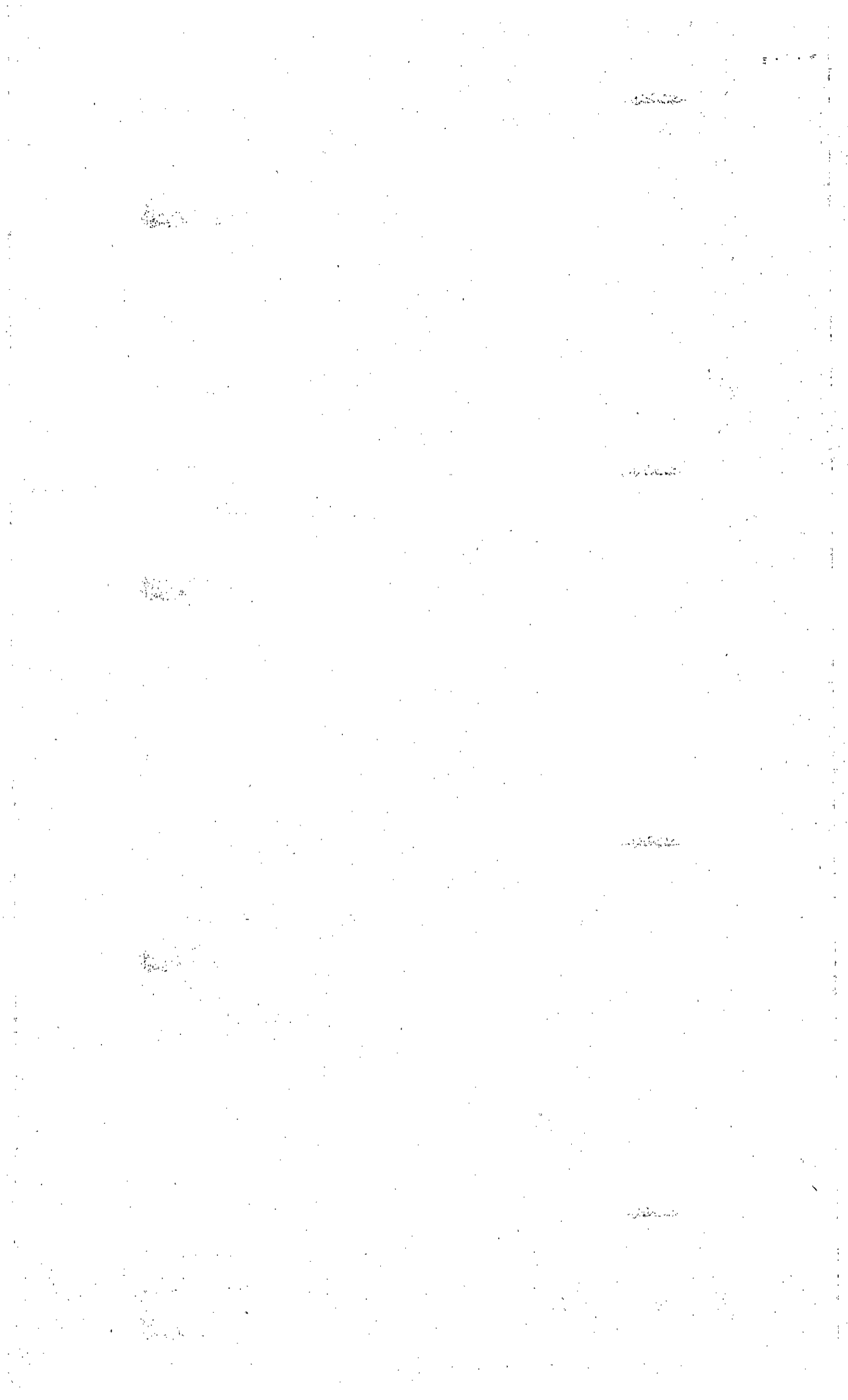
Habiendo culminado con el tratamiento de las presentes actuaciones, a efectos de materializar las conclusiones a las que he arribado, deberá dictarse el correspondiente acto administrativo, el que con copia certificada de este dictamen deberá notificarse al Presidente de la Legislatura provincial; al Presidente del Bloque Frente para la Victoria de la Legislatura; y al Directorio y al Jefe de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica del I.P.A.U.S.S., a través de su Presidente.

Asimismo, teniendo presente que el pasado mes de diciembre un grupo de parlamentarios concretó una denuncia en sede penal por hechos que se vincularían a los analizados en el marco de estas actuaciones, corresponderá remitir al Juzgado de Instrucción actuante para su conocimiento, copia autenticada del presente dictamen, así como de la resolución a dictar.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 04 /14.-

Ushuaia, - 4 ABR 2014


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente N° 60/13, caratulado: "S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL SECTOR FARMACIA DEL IPAUSS"; Y

CONSIDERANDO:

Que se toma intervención en las actuaciones del corresponde con motivo de la presentación formulada los señores legisladores Juan Carlos Arcando, Reinaldo Héctor Tapia y Myriam Noemí Martínez, todos ellos integrantes del Bloque Frente para la Victoria de la Legislatura provincial, quienes mediante la Nota F.P.V. N° 79/13 solicitaron a esta Fiscalía que tome intervención con relación a ciertas irregularidades que se habrían producido en el Servicio de Farmacia Ushuaia del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social -I.P.A.U.S.S.-.

Que en relación con el asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 04 /14, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza, deviene procedente el dictado del presente acto a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las actuaciones vinculadas a la presentación realizada por los señores legisladores Juan Carlos Arcando, Reinaldo Héctor Tapia y Myriam Noemí Martínez, ello de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N° 04 /14.

ARTÍCULO 2°.- Exhortar al Directorio del Instituto para que, a la mayor brevedad, proceda con el dictado de la normativa que regule las misiones y funciones de cada uno de los órganos que integran el Servicio de Farmacia que funciona en el ámbito de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica del I.P.A.U.S.S., abarcando desde la unidad directiva máxima hasta agotar la estructura

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al Directorio que deberá arbitrar los medios tendientes a concretar prontamente la contratación de un sistema informático apto para el área, que permita cumplir con la prestación del servicio de forma más eficiente, eficaz y segura, garantizando una ejecución racional del gasto destinado al sector.

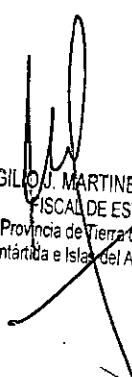
ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente, del Dictamen F.E. N° 04 /14 y de la Nota F.E. N° 751/13, notifíquese, a través del Presidente de la Legislatura provincial, a los señores legisladores, y a través de su Presidente, al Directorio y al Jefe de la Unidad Funcional de Farmacia y Óptica del I.P.A.U.S.S.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia autenticada de la presente, así como del Dictamen F.E. N° 04 /14 y de la Nota F.E. N° 751/13, a la señora Juez del Juzgado de Instrucción N° 2 del Distrito Judicial Sur, Dra. María Cristina Barrionuevo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 11 /14.-

Ushuaia, - 4 ABR 2014


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SÚCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur